

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 30 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 227.

Secretaría.—Negociado 2.º

PRESUPUESTOS.

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 7 de Enero último, ordené á los Señores Alcaldes de esta provincia remitiesen en cumplimiento á lo que determina el art. 141 de la ley Municipal y de lo resuelto por la Dirección general de Administración Local referente á los servicios de contabilidad, el presupuesto adicional con objeto de corregir las extralimitaciones que pudieran contener, y siendo muchos los que todavía no han cumplido un servicio de tanta importancia, ni mandado tampoco las liquidaciones y actas negativas de no precisar su formación por tener hechas efectivas todas las cantidades de ingreso y satisfechos todos sus pagos, les prevengo que si en el improrrogable plazo de diez

días no lo verifican, les impondré una multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde ahora quedan conminados.

De igual modo llamo su atención sobre el cumplimiento del art. 150 de la ley ya dicha, referente á enviar hasta el 15 del presente mes sus presupuestos ordinarios al objeto que aquél determina, esperando de los mencionados Alcaldes que dado su reconocido celo y penetrados de la importancia que encierra este servicio se apresurarán á cumplimentarle, evitándome de este modo el tener que usar de medidas de rigor.

Palencia 3 de Marzo de 1891.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

Juzgado de primera instancia
de Astudillo.

En el día 1.º del próximo Abril y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado de Astudillo y en el de igual clase de Baltanás, la subasta de varias fincas que se dirán, pertenecientes al penado Joaquín Rodríguez Villarrubia, vecino de dicho Baltanás y que le han sido embargadas para hacer efectivas las costas de la causa que se le siguió por el delito de infidelidad en la custodia de presos, y así se ha acordado en providencia de este día dictada en el expediente que á tal objeto se sigue en este Juzgado, tales fincas son:

1.º Una tierra en término de Baltanás, al pago de Cárcaba, de 78 áreas, 68 centiáreas ú 11 cuartas;

linda N. otra de D. Melchor Atienza, E. de herederos de D. Pedro Villoldo y S. de María de la Canteras; tasada en 330 pesetas.

2.º Otra tierra en propio término, al pago de Valdemazuela, de 5 cuartas; linda N. linde que la separa de la de herederos de D. José Vélez, E. senda del Portillo de Hornillos y O. otra de D.ª Francisca Espina; tasada en 100 pesetas.

3.º Otra tierra en el mismo término, al pago de San Cristóbal, de 8 cuartas; linda N. senda que la separa de la de Juana Puertas, S. camino de los Carboneros y O. tierra de herederos de D. Joaquín Calvo; tasada en 320 pesetas.

4.º Otra tierra en las Alamedas, de 4 y media cuartas; linda N. la de herederos de D. Lorenzo Calvo, E. de herederos de D.ª Juana Villarrubia y S. otra de Juan del Campó; tasada en 225 pesetas.

Dichas fincas se hallan inscritas á nombre del penado; de los autos resulta no tener cargas ni gravámenes; para tomar parte en la subasta habrá de consignarse antes sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación porque se anuncia aquella; la postura no será admisible si no cubre las dos terceras partes de dicha tasación, y los postores ó licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que resultan del expediente sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Astudillo á 2 de Marzo de 1891.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco Martínez Garrido.—El Actuario, Basilio Ordóñez.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Río-Pisuerga á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, el Señor Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos promovidos por Doña Tomasa Andrés Martín, Vicenta Barbero Martín, Casto Santos Calle y Manuel Santos Pérez, vecinos de Payo de Ojeda; Tomás Bravo Merino, Hermenegilda Bravo Estalayo, Juana Bravo Polanco, Leandro Bravo Bravo, Antonio Bravo Cosgaya y Nicolasa Bravo Cosgaya, que lo son de Báscones de Ojeda, representados por el Procurador Don Matías Martín y defendidos por el Letrado Don Braulio Mancebo, sobre que se les declare pobres para litigar en tal concepto con Don Pedro Carrancio, vecino de Villoldo, en cuyos autos ha sido también parte el representante del Señor Abogado del Estado.

Vistos los artículos catorce y quince, números primero y segundo y el veinte de la ley de Enjuiciamiento civil.

FALLO.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la misma, debo declarar y declaro pobres en sentido legal á los recurrentes Doña Tomasa Andrés Martín, Doña Vicenta Barbero Martín, Casto Santos Calle y Don Manuel Santos, vecinos de Payo de Ojeda, y á Don Tomás Bravo Merino, Doña Hermenegilda Bravo Estalayo, Doña Juana Bravo Polanco, Don Leandro Bravo Bravo, Don Antonio Bravo Cosgaya y Doña Nicolasa Bravo Cosgaya, vecinos de Báscones de Ojeda, para litigar en tal concepto

con Don Pedro Carrancio, vecino de Villoldo, en la demanda de que se hizo mérito, mandando se les ayude y defienda como tal y con opción á los beneficios dispensados por la ley á los de su clase. Notifíquese esta sentencia por la rebel- dia del demandado en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de repe- tida ley, á menos que la parte actora solicite se haga personalmente, y por ella definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Alonso Suárez.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronun- ciada fué la anterior sentencia

por el Señor Don Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia del partido, hallándose celebrando audiencia pública en Cervera de Río-Pisuerga á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, doy fé.—Eugenio Ibáñez.

Y para que tenga lugar la notifi- cación del demandado Don Pedro Carrancio, se expide el presente que se insertará en el BOLETÍN Ofi- cial de esta provincia.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Fran- cisco Alonso.—Por su mandado, Eu- genio Ibáñez.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ESTADO expesivo de la inversión dada al libramiento de tres mil qui- nientas sesenta y tres pesetas sesenta y un céntimos, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de las subvenciones concedidas por Reales órdenes de 15 de Enero de 1884 y 30 de Enero de 1886, para complemento de sueldo de Maestros de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Segundo trimestre de 1889 á 90.

| PUEBLOS. | NOMBRES DE LOS MAESTROS. | Descuento del 3 por 100. | | IMPORTE recibido por cada uno de ellos. | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------|---|--------|
| | | Pesetas | Cénts. | Pesetas | Cénts. |
| <i>Subvencionadas por Real orden de 15 de Enero de 1884.</i> | | | | | |
| Acera de la Vega.. | Mariano Calle.. | 2 | 43 | 78 | 57 |
| Arenillas de Nuño Pérez. | Walérico Iglesias. | 2 | 03 | 65 | 57 |
| Arroyo.. | José Díez Barreña. | 2 | 92 | 94 | 28 |
| Carbonera.. | Isidro Rodríguez.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Casavegas y Camasobres. | Nicolás García. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Castrillejo de la Olma.. | Isabelino Bartolomé. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| El Campo. | Elías Arroyo.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Frontada y Quintanilla. | Epifanio Juárez.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Lebanza.. | José Herrero.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Pisón de Ojeda.. | Manuel Paredes.. | 3 | " | 96 | 90 |
| Quintanatello.. | Mariano de la Fuente. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Quintanilla de la Cueva. | Juan Hernando.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Quintanilla y Porquera. | Cirilo Martín.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| San Martín de Perapertú. | Ildefonso Macho.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| San Pedro Cansoles.. | Tiburcio Estébanez.. | 2 | 35 | 75 | 95 |
| Torre de los Molinos.. | Cesáreo Triana.. | " | 78 | 25 | 22 |
| Valcabdillo.. | Eugenio Monedero.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Valenoso.. | Clotilde Sánchez.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Valoria de Aguilar.. | Rufino Fraile.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Vallespinoso de Aguilar. | Elías Pérez.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Villaescusa de Eola.. | Calixto Franco.. | 2 | 81 | 90 | 79 |
| Villafruel.. | Timoteo Gutiérrez.. | 3 | " | 96 | 90 |
| Villallano y Villaescusa. | Ladislao de la Fuente. | 3 | " | 96 | 90 |
| Villorquite del Páramo.. | Alejandro Valiente.. | 2 | 35 | 75 | 95 |

Subvencionadas por Real orden de 30 de Enero de 1886.

| | | | | | |
|-----------------------------------|------------------------|---|------------|-----------|----------------|
| Amayuelas de Ojeda.. | Indalecio Carranza.. | " | 28 | 8 | 99 |
| Barrio de Santa María.. | Petra Velasco.. | 2 | 24 | 72 | 46 |
| Cantoral y Cubillo.. | Miguel Pereda.. | 3 | 38 | 109 | 12 |
| Estalaya.. | Santiago Santos.. | 3 | 24 | 104 | 76 |
| Gama, Renedo, Puentetoma | Zacarias Rodríguez.. | 2 | 62 | 84 | 68 |
| Ligüérsana.. | Pablo Porro.. | 1 | 17 | 37 | 98 |
| Matamorisca.. | Agustín Seco.. | " | 95 | 30 | 77 |
| Membrillar.. | Domingo Herrero.. | 2 | 24 | 72 | 46 |
| Montoto.. | Isabel Pérez.. | " | 33 | 10 | 56 |
| Olleros y Báscones.. | Mariano Ruíz.. | 2 | 62 | 84 | 68 |
| Quintanas de Hormiguera. | Deodato Román.. | 2 | 24 | 72 | 46 |
| Renedo y Santillán.. | Hermógenes Mediavilla. | 2 | 24 | 72 | 46 |
| Revilla de Pomar.. | Josefa Juárez.. | " | " | 96 | 90 |
| Salcedillo y Valberzoso. | Rafael Díez y Díez.. | 3 | 24 | 104 | 76 |
| San Felices.. | Petra de la Pinta.. | 2 | 11 | 68 | 09 |
| Santa Olaja y Barrios.. | José Rodrigo.. | 3 | 08 | 99 | 52 |
| Tarilonte y Velilla.. | Luciano Rodríguez.. | 2 | 24 | 72 | 46 |
| Valdegama, Villacibio y Posanco.. | Juan Franco.. | 1 | 77 | 57 | 16 |
| Valderrábano.. | Primitivo Sarmiento.. | " | 73 | 23 | 52 |
| Ventanilla.. | Nicolás Pérez.. | 3 | 24 | 104 | 76 |
| Verdeña.. | | | | | |
| SUMAS. | | | 106 | 97 | 3456 64 |

RESUMEN.

| | Pesetas Cts. |
|---------------------------------|----------------|
| Importa lo pagado.. | 3456 64 |
| Importan los descuentos.. | 106 97 |
| TOTAL. | 3563 61 |
| IMPORTE DEL LIBRAMIENTO. | 3563 61 |

Palencia 28 de Febrero de 1891.—El Presidente, *Crisógono Manrique.*

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

(Conclusión.)

Día 31 de Enero.

Abrese la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. primer Te- niente Alcalde, dándose cuenta del acta anterior, que fué aprobada.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del ejercicio de 1888-89, acordándose pasen al Regidor Síndico para su examen y que se instruya el correspondiente expe- diente de censura conforme previe- ne la ley.

Se acordó la aprobación de varias cuentas presentadas y que se haga su pago con cargo á los capítulos correspondientes.

También se acordó la recomposi- ción de algunas alcantarillas de los caminos vecinales y que se forme el presupuesto por el maestro D. Ni- colás Herrero.

Del mismo modo se acordó se sa- tisfaga al Sr. Monedero de los fon- dos del Hospital el censo de la obra pía del Sr. Alvarez.

Que por la Comisión de obras se reconozcan los puntos donde puede ponerse arbolado por acercarse la época oportuna.

Igualmente se acordó vender la monda que los obreros han hecho en el camino de Villasabariego.

En vista de tener lugar el día 9 de Febrero próximo el acto de de- claración y clasificación de solda- dos, se acordó nombrar á D. Indale- cio Cuesta, Médico municipal, para el reconocimiento de los casos lega- les; para talladores á los Sargentos licenciados D. Felipe Calvo y Don Manuel Merino, y para presenciar esta operación al Teniente de Caba- llería D. Vicente Miguel.

Por el Sr. Concejal D. Victor Me- rino del Valle se expuso á la consi- deración de la Corporación las fre- cuentes salidas que hacía el Médico titular de esta villa, llegando el caso hasta no dejar sustituto que le reemplazara, teniendo en cuenta que la población se halla amagada de la epidemia reinante y que son muchas las quejas producidas por la clase proletaria por la mala asis- tencia de dicho funcionario, faltan- do de esta manera á las condiciones 5.ª y 6.ª del contrato, por lo cual el Ayuntamiento se hallaba en el caso de instruir el oportuno expe- diente para acordar lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se expuso no parecerle conveniente semejante medida y que debía oirse al Mé- dico si es que hubiera ya regresado,

para hacerle entender que tuviera por concluidas todas las licencias en vista de la situación creada, á lo que no accedieron los Sres. Conce- jales, aprobando la proposición del Sr. Merino del Valle por ser ciertas las manifestaciones hechas por di- cho Señor, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 7 de Febrero.

Abierta la sesión bajo la presi- dencia del Sr. Ramírez, se dió lec- tura de la anterior, acerca de la cual el Sr. de Bobadilla manifestó debía de modificarse el particular de la formación del expediente contra el Médico titular, porque la grave en- fermedad de una hermana de éste le había impedido regresar á la po- blación.

Por el Sr. Leal se manifestó que tenía el sentimiento de no haber podido asistir á la sesión anterior por falta de salud, pero que se ad- hería en un todo al parecer del Sr. Ramírez. Y por el Sr. Merino del Valle, autor de la proposición de la sesión anterior, se manifestó que mejor informado se reconocía con la precipitación con que había obrado, pero que no obstante, se aperciba al Sr. Médico titular no frecuente sus salidas á no ser en casos precisos, pero con la obliga- ción de dejar sustituto en su lugar.

Después de algunas observacio- nes, el Sr. San Martín permaneció neutral en este asunto, pero que aprobaría lo que acordase la mayo- ría, y por el Sr. Díaz Calahorra se manifestó que debía llevarse ade- lante el acuerdo de la sesión ante- rior. El Sr. Presidente resumió la discusión proponiendo la amones- tación y apercibimiento de dicho Médico, conformándose los demás interesados con dicho parecer á ex- cepción de los Sres. Díaz Calahorra, Arconada Nevares, Arconada Me- rino y San Martín, quien se abstuvo de votar, pasándose á tratar otros asuntos.

Se acordó el pago de la cuenta de la cera y gastos de representación de la Corporación, presentada por D. Jesús Tomé.

A la instancia del Guarda del ga- nado mayor solicitando el préstamo de 12 fanegas de trigo del Pósito, se acordó concedérselas bajo la ga- rantía correspondiente.

Finalmente se acordó la recompo- sición de los hoyos de la Plaza Ma- yor, la calle de las Escalerillas, pla- zuela del Cura Carrión, calle de Santa María y otras, hasta donde al- cance la cantidad presupuestada á

tal objeto, encargando á la Comisión adquiera la piedra correspondiente para dichas recomposiciones, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 14.

Abrese la sesión bajo la presidencia del Sr. Ramírez de Helguera, y dada lectura de la anterior, fué por unanimidad aprobada.

Presentada una instancia por el Depositario municipal D. Justo Merino, pidiendo se le reintegrara la suma de 500 pesetas que tenía adelantadas para los gastos de las riberas, se acordó convocar á D. Francisco Merino Gil, Alcalde de agua de aquella época y proporcionara antecedentes á fin de resolver lo que proceda.

A las instancias presentadas por Miguel Relea y Santiago Cantero solicitando fondos del Pósito, se acordó concedérseles por ofrecer garantías suficientes.

A la presentada por Pelayo Francisco, solicitando se le reponga en el cargo de Guarda del ganado mayor, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que exija al Pelayo las garantías necesarias, y de no hacerlo se anuncie vacante.

Dada cuenta de la denuncia presentada por el Guarda del campo Carlos Ibáñez, contra Vicente Barón, por haber roturado terreno del común al Nevero, se acordó informar los Concejales labradores para su resolución.

Presentado el pliego de reparos que hace la Comisión provincial en las cuentas de 1888-89, se acordó el cumplimiento que en el mismo se previene.

Se ordenó se archiven las cuentas de 1887-88 por hallarse aprobadas por la Superioridad.

Igualmente se acordó se archive la carta de D. Isaác Peral, inventor del Submarino, dando las gracias por la felicitación que le hizo la Corporación municipal.

Manifestado por el albañil Nicolás Herrero que el desmonte de las Escalerillas no puede hacerse sino por administración, se acordó su ejecución, estando al cuidado la Comisión de obras.

Terminadas las listas para Concejales, se acordó su fijación al público como la ley previene para oír las reclamaciones que se presentaran, con lo que se dió por terminada la sesión de este día.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, se abrió la sesión de este día, dándose cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

Informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de 1888-89, se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda para su examen y censura.

Por los Sres. Concejales Arconada Merino y Cantero se manifestó ser cierta la denuncia presentada por el Guarda en la sesión anterior

contra Vicente Barón, y resultando cierta la roturación, se acuerda que por el Sr. Presidente se le haga saber para que deje dicho terreno á disposición del Ayuntamiento y que se le imponga el correctivo correspondiente.

Dada cuenta de una instancia presentada por los peones albañiles solicitando trabajo por la paralización de las obras, vista la época lamentable por que se atraviesa, se acordó ocuparlos en la recomposición de calles que señale la Comisión de obras, y á la presentada por Juan Prieto, pidiendo se le releve de fiador del Pósito del deudor Isidro Medina, se acuerda se le exija á éste lo que adeuda ó presente garantía bastante.

No teniendo ocupación la clase obrera y á fin de auxiliarla en lo posible, se acordó ocuparles en la abertura de hoyas para la plantación en la Laguna de la Piedad, camino de la Abadía y Torre, bien sea por subasta ó ya á jornal.

Dada cuenta de haberse subastado la construcción de la línea telefónica en D. Mariano Diez, vecino de Palencia, pero que se decía de público que este Señor estaba haciendo una corta de chopos en Villoldo para colocarlos en dicha línea, faltando á las condiciones del contrato, puesto que debían de ser los postes iguales que los del Estado, se acordó que por el Sr. Presidente se oficie al rematante á fin de hacerle saber que no puede emplear esta clase de madera y evitarle los perjuicios que pudieran sugerirse, dándose por terminada la sesión de este día.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde segundo D. Martín Ramírez se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de examinar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1888-89, para lo cual habían sido citados, y leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, según orden del Sr. Presidente, se declaró abierta discusión.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se procedió á votar dicho dictamen, el cual fué aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que aprobado dicho dictamen quedaba también aprobada la cuenta de su razón por hallarse arreglada conforme al presupuesto y por lo tanto debía pasarse á la Junta municipal para su examen, fijándose al público por el término de quince días conforme previene la ley.

A la instancia presentada por Matías Estéban solicitando fondos del Pósito, se acordó su concesión con la garantía que ofrece.

A la presentada por la Abadesa de las Monjas Claras de esta villa solicitando la asistencia gratuita de Médico y medicamentos, se acordó

no poder acceder á su pretensión por no estar dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, por estar cubierto el cupo de las 250 familias pobres que gozan de tal beneficio.

A la otra de D. José Perelátegui solicitando 24 metros de terreno subterráneo colindante con su fábrica de curtidos, se acordó pase á informe de la Comisión de obras y del maestro alarife D. Nicolás Herrero, y se acordó el pago de dos cuentas de la compostura del corral de ganado en sus puertas y compostura de carretes por Toribio González.

A consecuencia del estado de ruina que hoy tienen las bohordillas de los desvanes de la Escuela de niños y Juzgado de instrucción, se acordó su sustitución por las que hoy tiene con otras de hierro.

Se acordó empedrar la plazuela del Infantado, siempre que haya recursos en el presupuesto para ello.

También se acordó convocar á los pueblos limítrofes que tienen sus caminos vecinales en mal estado á fin de solicitar una subvención de la Excm. Diputación provincial para su recomposición; y por último, se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo, con lo que se terminó la sesión.

Día 7 de Marzo.

Abrese la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Martín Ramírez, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Sr. Cantero Arnillas se hizo presente que á la formación de la lista de pobres para la asistencia gratuita de Médico-Farmacéutico, se incluya en ella á las Monjas Claras de esta población, puesto que su pobreza era notoria, y por el Sr. Presidente se manifestó que así se haría siempre que á ello no se oponga la ley.

Dada cuenta de una exposición firmada por los vecinos de las Escalerillas, en la que manifiestan se les causa perjuicio con la recomposición de dicha calle; oído el informe de la Comisión de obras y al maestro que se halla al frente de ella D. Nicolás Herrero, se acordó se diga á dichos firmantes que interin no se termine la obra no puede precisar dichos perjuicios, que el Ayuntamiento está dispuesto siempre á evitar.

A la presentada por Francisco Merino Gil, en la que se dice se le releve de la responsabilidad que pudiera alcanzarle por haber firmado un libramiento de 500 pesetas que adelantó el Municipio á calidad de reintegro para varias obras ejecutadas en los cauces de las riberas y cuya cantidad debe obrar en los Alcaldes de agua que le sucedieron, se acordó pedir antecedentes á dichos Alcaldes.

A la presentada por Serapio Sarabia, llamando la atención de la Corporación por interceptársele el

albañal que sale á la calle de Carboneros, como también el paso de la entrada de su comercio por los hortelanos en los días de mercado, se acordó que por la Comisión de obras se procure evitar algún perjuicio si le hubiere y se haga saber á los hortelanos dejen expedito el tránsito para el comercio del recurrente.

Se acordó el pago de la cuenta de petróleo para el alumbrado público, correspondiente al mes de Febrero último.

Por el Sr. Leal se manifestó que siendo muchas las obras que tiene emprendidas el Municipio y que la Comisión de las mismas no podía inspeccionar todas ellas, la Corporación acordó aumentarla con los Sres. Cantero, Arconada Merino y Arconada Nevaes.

Visto el informe emitido por la Comisión de obras y el maestro D. Nicolás Herrero, en la solicitud que ya tenía presentada D. José Perelátegui, se acordó que previa tasación, se le concedan los 24 metros subterráneos que tenía pedidos, cuidando de que la superficie quede expedita para el público y que si el Ayuntamiento algún día necesitase disponer de él se le indemnice de la cantidad entregada, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 14.

Bajo la presidencia de D. Martín Ramírez de Helguera se dió principio á la sesión de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

A la instancia presentada por Castor Osorno, solicitando fondos del Pósito, se le concedió con la garantía que ofrece.

A otra de Manuel Salán, con el propio objeto también, se concedió el préstamo, siempre que otorgue escritura hipotecaria con mejor garantía.

Se acordó la recomposición de las tapias del corral del ganado mayor, la del pozo del camino de San Mamés y la fuente descubierta, calle Salida de Santo Domingo, con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se acordó la compra de cien plantones de olmo con destino á su plantación en la Laguna de la Piedad.

Igualmente se acordó el pago de la cantidad que tenía en depósito para responder á la seguridad de la construcción de las aceras de la Plaza Mayor y calle de Carboneros á Santos Bernal, como rematante de dichas obras.

Dada cuenta del proyecto para la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1890-91, presentado por la Comisión, en el cual se propone la exclusión de las harinas del impuesto de consumos en el ejercicio próximo, por haberse solicitado dicha exclusión en el año anterior por los vecinos, previa aprobación de la Superioridad, á cu-

yo efecto se dió lectura del concierto celebrado por dicha Comisión y Señor Regidor Síndico con el rematante de consumos, en conformidad á lo que previene el art. 9.º de la ley de 7 de Julio de 1888, por el cual se obliga al Ayuntamiento á satisfacer la suma de 9.200 pesetas por la exclusión de referida especie, y por el Sr. Cantero se hizo la pregunta á cuánto ascendía la cantidad que había servido de tipo para la subasta de dicha especie y si era la anteriormente fijada, y contestando que nó, que era la de 1.600 pesetas próximamente, manifestó no estar conforme con el concierto, por entender que no se le debía entregar al rematante mayor cantidad, manifestándose por la Comisión que según lo expuesto en el artículo y ley citados se entiende que debe ser la cantidad que convengan las partes contratantes, pues según los asientos de los libros de intervención arrojaba mayor cantidad á favor del rematante que la concertada.

Discutido el asunto y habiendo divergencia en los pareceres de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente resumió el debate oponiéndose al mismo por igual razón y que sometía á votación la aprobación ó nó del indicado proyecto de presupuesto, habiendo sido desechado solo en lo que se refiere á la cantidad del concierto, por cinco votos contra tres, pues se abstuvo de emitir su opinión el Sr. Regidor Síndico, acordándose por lo tanto se reforme dicho proyecto.

Por el Sr. Merino del Valle se presentó la renuncia como individuo de la Comisión de Hacienda, é igual indicación hizo el Sr. Regidor Síndico, que les fué admitida, nombrando para sustituirles á los Señores Díaz Calahorra y Cantero Arnillas, encargándoles formulen á la brevedad posible el proyecto de presupuesto.

A la instancia presentada por Antonia García se la incluya en la lista para la asistencia gratuita de Médico-Farmacéutico, se acordó tenerla presente para cuando ocurra alguna vacante.

Se acordó nombrar Comisionado al Sr. Regidor Síndico para el traslado de los mozos del actual reemplazo á la Capital, dándose por terminada la sesión de este día.

Día 18, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Martín Ramírez de Helguera se abrió la sesión de este día, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunión, según habían podido ver por la cédula de convocatoria, era aprobar el proyecto del presupuesto ordinario formulado por la Comisión para el ejercicio de 1890-91, el cual examinado por el Ayuntamiento y encontrándole arreglado á las disposiciones vigentes, de conformi-

dad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, se acordó se fije al público por término de quince días, transcurridos los cuales se proceda á la discusión y votación definitiva por la Junta municipal, dándose por terminada la sesión.

Día 21.

Abrese la sesión de este día bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Martín Ramírez de Helguera, se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que se previene la remisión á correo vuelto del presupuesto ordinario de 1890-91, y hallándose éste pendiente de la discusión de la Junta municipal, se acordó se manifieste á dicha Autoridad que tan pronto como tenga lugar su votación será remitido al referido centro.

Se acordó la limpieza del pozo de las Lagunas del camino de San Mamés y que se empotre, saliendo á subasta el Domingo próximo.

Dada cuenta del presupuesto carcelario del partido para el ejercicio de 1890-91, y del repartimiento de la cuota que cada pueblo tiene que satisfacer, conforme la Corporación, acordó su aprobación, así como la determinación del Sr. Presidente de haber convocado á los Ayuntamientos para el día 26 ó representantes de los mismos para su aprobación ó expongan contra él lo que creyesen oportuno.

Se acordó la compra de 12 palmas para el Domingo de Ramos, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 28.

Abrese la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Martín Ramírez de Helguera dándose lectura del acta de la anterior, que fué por unanimidad aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde D. Manuel Rizo, solicitando licencia para tomar aguas medicinales á fin de conseguir el restablecimiento de susalud, le fué concedida.

A la presentada por el Inspector de carnes D. Victorino Aragón en la que solicitaba se le dé á él solo la inspección de carnes por hallarse dividida con el Veterinario D. Eugenio Pajares, por el Sr. San Martín se manifestó que la división se había hecho de común acuerdo entre ambos Profesores, la Corporación acordó desestimar la petición presentada por el Aragón.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de la limpieza y empotrado del pozo de la Laguna de San Mamés, se acordó sacarlo á nueva subasta en junto, siendo de cuenta del rematante los materiales que fueren necesarios.

Ultimamente se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias todos los Viernes de cada

semana y hora de las once de su mañana, dándose por terminada la sesión de este día.

Carrión de los Condes á 21 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Martín Ramírez.—El Secretario accidental, Manuel Domínguez.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la formación del repartimiento territorial del próximo ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Grijota 3 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Santos Baquero.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución de inmuebles del próximo año económico de 1891-92, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no siendo admitidas las que se presenten sin los requisitos legales y transcurrido el plazo señalado.

Sotobañado 28 de Febrero de 1891.—El Teniente Alcalde, Julian Franco.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice del mismo que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo año económico de 1891-92, se halla expuesto al público por término de ocho días para cuantos deseen examinarle, en cuyo plazo se fallarán cuantas reclamaciones justas se presenten.

Abastas 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Eladio Gallo de la Cuesta.—Eustasio Gómez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento territorial del próximo año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él

incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen conducentes conforme el reglamento de 30 de Setiembre de 1885 dispone.

Villameriel 28 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mário Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, para que los contribuyentes y hacendados forasteros puedan examinarle y expongan su reclamación.

Cevico de la Torre 2 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Tomás Coloma.

Ayuntamiento constitucional de Micieces de Ojeda.

Terminado el apéndice al amillaramiento de inmuebles en el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasados éstos no serán admitidas.

Micieces de Ojeda 27 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Melquiades Andrés.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA HACIENDA.

5.ª zona del partido de Carrión.

La cobranza de los recargos municipales segregados del repartimiento territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio de este pueblo de Calzada de los Molinos, se verificará por el que suscribe durante los días 9 y 10 del corriente mes, en esta localidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes á quienes afecta.—El Recaudador, Tomás Madrid.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS Y TIERRAS.

Se arriendan los y las del coto redondo de Olmillos, sito en Villaturde, su cabida 38 hectáreas de labor, 208 de pasto tieso y 11 hectáreas 29 áreas de prado guadafia; le baña el Cuérnago del molino de dicho nombre y limita con los pueblos de Villotilla, Bustillo y Villacuen-de.

Los que deseen interesarse en el arriendo, pueden pasar á Santoyo á tratar con su dueño D. Policarpo Andrés, quien se obliga á construir cobertizos para ganado lanar, mular y vacuno.